



Montevideo, 8 de septiembre de 2021.

R. de D. N°284/2021

Acta 1147

EE2021-67-001-000628

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Anabella Aparicio, ingresada el día 17 de agosto del corriente, en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información sobre: 1) *¿Cuántos sellos se emitieron por año en 2018, 2019 y 2020? Discriminar también la emisión de sellos por año.* 2) *¿Cuántos sellos se vendieron entre enero de 2015 y diciembre de 2020? Discriminar ventas realizadas en cada año.* 3) *¿Cuánto dinero se recaudó por la venta de sellos entre enero de 2015 y diciembre de 2020? Discriminar por año.* 4) *¿Cuánto de esa recaudación fueron ganancias y cuánto pérdidas para el organismo? Discriminar monto por año.* 5) *¿Qué criterios se utilizan para marcar el precio de venta de cada sello?* 6) *¿Cuál fue el sello más vendido en 2018, 2019 y 2020? En cada uno de los casos, ¿cuántas unidades (sellos) se vendieron?* 7) *¿Cuántos anuarios filatélicos se vendieron en 2018, 2019 y 2020? Especificar también, ¿cuál fue el más vendido en cada año?* 8) *¿Cuántas personas compraron sellos on line en 2018, 2019 y 2020? Detallar: ¿cuántos de ellos eran uruguayos y cuántos extranjeros? En ambos casos, discriminar cantidad por año.* 9) *¿Qué costo tiene la impresión de los sellos -costo por cantidad o por unidad-?* 10) *¿Qué costo tiene el diseño de un sello?* 11) *¿Qué criterios se utilizan para seleccionar la empresa encargada de imprimir sellos?* 12) *¿Qué criterios se utilizan para seleccionar al diseñador encargado de elaborar el diseño de los sellos?* 13) *¿Qué criterios toma la empresa para elegir un tema o motivo de sello a imprimir?* 14) *¿Qué usos tienen hoy los sellos además de colección?* **II)** que en respuesta a lo solicitado emiten informes las funcionarias: Sra. Tita Cortazzo, a cargo de Filatelia Ventas y Sra. Cecilia



Ibarburu, en su calidad de Jefa de Departamento de Coordinación Filatelia, respectivamente, quienes compilan lo informado por las oficinas de: Filatelia Ventas, Valores, Contaduría General, Licitaciones y Contratos, al igual que, la información en poder de Coordinación Filatelia, dando respuesta a cada una de las consultas expuestas por la peticionante.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue ingresada el día 17 de agosto de 2021; **II)** que el Art. 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso; **III)** que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C. y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a la petición formulada.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/2010 y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Acceder a la petición formulada por la señora Anabella Aparicio, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar a la antes citada de la respuesta a su petición en la dirección de correo electrónico constituida por la misma, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**